

A DESPACHO: octubre 13 de 2021. Informando que la parte demandante no subsano las falencias de la demanda en el término concedido. - Provea.

Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

Popayán Cauca, octubre (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTES: BLANCA IDALIA RAMIREZ RINCON
DEMANDADOS: H.I. BLANCA GARCIA RINCON, OTROS Y
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2021 - 00473-00

Auto Interlocutorio No. 608

Visto el informe rendido por la secretaria del juzgado y revisado el expediente, el Despacho no tiene alternativa diferente a RECHAZAR la presente demanda, toda vez que la misma fue inadmitida mediante auto interlocutorio No. 1529 del 23 de septiembre de 2021 en la que se concedió el termino de 5 días a la parte demandante para subsanar los defectos señalados, no obstante, la parte demandante guardó silencio.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, interpuesto por **BLANCA IDALIA RAMIREZ RINCON** contra los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLANCA GARCIA RINCON, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS** de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias entre las de su clase, previa anotación en sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

C.C

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**100f6be16b0233cb2a66df4e68b6f3e7616da8fabf08d97110733ace06e
234c5**

Documento generado en 13/10/2021 05:10:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>